



# Resolución Ministerial N° 0238-2013-ED

Lima, 16 MAYO 2013

Vistos los expedientes N° 075166-2010 y N° 157647-2011 presentados por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 344-2012-ME/SG-OAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, no están gravados con el impuesto General a las Ventas la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 333-2013-MINEDU/SG-OGA, de fecha 26 de febrero de 2013, la Oficina General de Administración solicita la expedición de la Resolución de Aceptación de la donación efectuada por Inkatec Politécnicos para el Perú, de Alemania, de equipos técnicos, máquinas, herramientas y otros bienes, a favor del Ministerio de Educación, cuyo destinatario final será la Dirección Regional de Educación de Puno;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, dispone que para efectos del ingreso de mercancías donadas provenientes del exterior que se encuentren inafectas del pago de tributos, los beneficiarios y/o declarantes deberán presentar una declaración jurada de acuerdo a lo dispuesto por la Administración Aduanera;

Que, la referida Disposición en su segundo párrafo dispone que los beneficiarios y/o declarantes deberán presentar a la Administración Aduanera las resoluciones de aprobación o aceptación de la donación así como las autorizaciones o permisos de los sectores competentes dentro del plazo de treinta (30) días hábiles computado desde el día siguiente del ingreso de las mercancías;

Que, mediante el Informe N°02-2012-OCI/UCT/DONACIONES, la Oficina de Cooperación Internacional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional, informa que obra en los expedientes copia del documento de embarque N° MSCUHM522754;

Que, asimismo obra en los expedientes la copia de la Declaración Única de Aduanas N° 163-2010-10-001670-01-8-00, de la importación efectuada por el Ministerio de Educación, de los bienes donados que se consignan en el Anexo de la presente Resolución;



Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, establece que la mercancía importada con inafectación o exoneración no podrá ser transferida o cedida por ningún título, ni destinada a fin distinto del que originó dicho beneficio, dentro del plazo de cuatro (4) años contados a partir del día siguiente de la numeración de la declaración. En caso que se transfieran o cedan antes del plazo señalado en el párrafo anterior, se deberán pagar previamente los tributos diferenciales;

Que, el segundo párrafo del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que una copia de la Resolución de aprobación o denegatoria de la donación será remitida al Donatario, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su emisión;

Que, teniendo en consideración que la Declaración Única de Aduanas fue expedida con fecha 02 de diciembre de 2010, y en la misma fecha se emitió la Garantía Nominal N° 004-2010-MED, renovada mediante Garantía Nominal N° 002-2011-MED, de fecha 02 de diciembre de 2011; resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al cual, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar, con eficacia anticipada, la donación efectuada por Inkatec Politécnicos para el Perú, de Alemania, de los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Educación, cuyo destinatario final es la Dirección Regional de Educación de Puno y cuyo fin es mejorar la educación técnica productiva para lo cual los bienes serán distribuidos en los Centros de Educación Técnico Productiva – CETPROS, de Puno.





# Resolución Ministerial No. 0238-2013-FD

**Artículo 2.-** Los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que originó el beneficio de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y los Derechos Arancelarios.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación informe a la Oficina de Cooperación Internacional la fecha de ingreso a su patrimonio de los bienes donados, en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución, bajo responsabilidad.



**Artículo 4.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe/normatividad/](http://www.minedu.gob.pe/normatividad/)), al día siguiente de su expedición.



**Artículo 6.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima de Ilo al día siguiente de su expedición; a la Contraloría General de la República, así como a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en el plazo de cinco (5) días desde su expedición.



Regístrese y comuníquese,



*PSO*  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

1000

1000

1000

1000

1000

# Ministerio de Educación

## ANEXO

### RELACION DE BIENES DONADOS POR INKATEC POLITECNICOS PARA EL PERU DE ALEMANIA AL MINISTERIO DE EDUCACION

ITEM	BIEN DONADO	CANTIDAD	VALOR CIF US\$
1	Extrusoras	3 unidades	8,639.205
2	Cepillo de Mesa	1 unidad	2,652.681
3	Contactores y Timers	11 cajas	1,022.593
4	Transformadores para controles	1 caja	116.181
5	Máquinas eléctricas de coser	104 unidades	4,226.817
6	Tornillos	3 cajas	83.666
7	Sierra circular de mesa	1 unidad	709.863
8	Bancos de carpintería	2 unidades	341.024
9	Lámparas de emergencia	26 unidades	553.336
10	Canales de cable	6 unidades	19.727
11	Tomacorriente y caja de distribución	1 caja	95.479
12	Accesorios para fijar cables	1 caja	79.191
13	Motores trifásicos	3 unidades	103.668
14	Grupo electrógeno	1 unidad	354.462
15	Cepillo de Mesa	1 unidad	812.256
16	Sierra de cinta	2 unidades	1,435.280
17	Clavos	1 caja	74.904
18	Ganchos	1 caja	63.778
19	Manguito y anillos de cierre	1 caja	35.376
20	Lámparas para oficina o taller	72 unidades	2,357.741
21	Condensadores	1 caja	144.578
22	Interruptores basculantes	1 caja	98.791
23	Armarios de hierro	2 unidades	143.380
24	Equipos para distribuir energía	2 unidades	102.680



## Ministerio de Educación

25	Simuladores para enseñar	2 unidades	1,484.085
26	Bombas de pozo	2 cajas	274.402
27	Equipos para afilar hojas de sierra	1 unidad	335.968
28	PC Motherboard	24 unidades	1,238.429
29	Monitor	24 unidades	639.644
30	Cables para monitores e impresoras	1 caja	208.607
31	Juego de filtros	1 caja	167.927
32	Equipo solar con accesorios	1 caja	318.216
33	Lámpara de Wolfran	1 caja	143.301
34	Analizador de nivel de ruido	1 caja	291.256
35	Osciloscop	1 caja	144.928
36	Afiladora de mesa	1 unidad	113.768
37	Maquinas industriales de coser	2 unidades	172.873
38	Material para instalaciones eléctricas	42 cajas	1,460.251
39	Hojas de sierra circular	11 unidades	494.343
40	Conductores y cables	1 caja	357.402
41	Agujas para labores de punto	4 cajas	62.076
42	Fresadora de mesa grande	1 unidad	2,452.842
43	Fresadora de mesa con cinta de cuero	1 unidad	685.342
44	Lijadora de cinta grande	1 unidad	842.048
45	Afiladora de hojas de sierra	1 unidad	265.268
46	Sierras de mano	3 cajas	1,275.560
47	Adaptador	1 unidad	93.968
48	Osciloscopes	3 unidades	340.430
49	Epidiascop Leitz	1 unidad	512.979
	Proyector para		



## Ministerio de Educación

50	diapositiva	1 unidad	84.579
51	Interruptores magnéticos	3 cajas	511.304
52	Lámparas pequeñas	1 caja	204.898
53	Gafas	1 caja	22.528
54	Cepillos de mano	3 unidades	63.154
55	Estantes pequeños de hierro	6 unidades	681.018
56	Fresadora de mano	1 unidad	83.036
57	Máquina de tejer	26 unidades	1,464.193
58	Pulsadores y avisadores luminosos	2 cajas	682.276
59	Equipo de succión	1 unidad	586.226
60	Afiladora	1 unidad	289.184
61	Lámparas	1 caja	286.754
62	Impresoras de cinta	3 unidades	73.368
63	Tubos y tapas para cables	1 caja	39.184
64	Perfiles rectangulares	56 unidades	224.864
65	Herramientas para fresadora	3 unidades	76.286
66	Accesorios de maquinas de coser	2 cajas	242.781
67	Muelas abrasivas	2 paquetes	93.703
68	Mangueras	2 unidades	96.056
69	Equipo para fijar maquinas	1 unidad	153.628
70	Accesorios para carpintería	1 caja	61.934
71	Sierras circulares de mesa	20 unidades	793.466
72	Armazón de sierra circular	1 unidad	2,052.768
73	Bancos de carpintería	3 unidades	154.518
74	Tomillos, tuercas, utensilios	5 cajas	667.573
75	Prensas cortas	8 cajas	337.048
76	Prensas	4 cajas	327.521
77	Entrenadores de técnica	100 unidades	246.060



*Ministerio de Educación*

78	Herramientas de mano	3 cajas	380.905
79	Lámpara grande	1 unidad	227.556
80	Brocas para metal	170 unidades	199.606
81	Material para instalaciones eléctricas	1 caja	317.285
82	Bicicletas	3 unidades	67.434
83	Hornos eléctricos	2 unidades	64.455
84	Sillas	14 unidades	46.665
85	Sierra de arco	1 unidad	404.851
86	Brocas para madera	5 unidades	79.191

TOTAL: US\$ 51,030.426

